

Manuscritos del Concilio Tercero Provincial Mexicano (1585) Tercero y Cuarto tomos (2 vols). Carrillo Cázares, Alberto (edición, estudio introductorio, notas, versión paleográfica y traducción de textos latinos), Zamora [México] Colegio de Michoacán 2009.

El 18 de octubre de 1585, Don Juan de Salcedo, criollo, Presbítero y Doctor en Cánones, comenzaba a dar lectura, y con ello realizando el acto jurídico de promulgación, de los Decretos del Tercer Concilio Provincial Mexicano en la Catedral de la arquidiócesis de México. El Concilio había comenzado a celebrarse el 20 de enero de ese mismo año, y Juan de Salcedo fue su Secretario y uno de los consultores jurídicos. Esta lectura, que continuó hasta el 20 de octubre fue el cierre formal y la culminación de nueve meses de trabajo por parte de los Obispos de la Provincia Eclesiástica Mexicana. El fruto fue un cuerpo normativo que, más allá de las expectativas de los mismos prelados, estuvo en vigencia y fue aplicado con seguridad hasta finales del siglo XIX. El modo de publicación fue semipúblico, ya que así fue exigido por los obispos sufragáneos, fundándose en que era concilio provincial, pese a la resistencia del Metropolitano y de la Audiencia de México, que argüía que en virtud del real Patronato, el monarca Felipe II, no permitía que ningún Sínodo o Concilio Provincial entrase en vigor sin la aprobación regia. Además estaba pendiente la *Recognitio*, o aprobación por parte de la Santa Sede.

La publicación de los Tomos Tercero y Cuarto viene a completar todo el material reunido por Don Juan de Salcedo en el Archivo Arzobispal en torno a la celebración del Tercer Concilio Mexicano, y que se encuentran en la Bancroft Library, bajo la denominación BMM 266, 267, 268 y 269.

Para poder apreciar la obra que reseñamos, y analizarla en su conjunto, recordemos, de forma extremadamente sumaria, que el Tomo Primero (BMM 268), comienza con el Edicto de Convocación al Concilio y luego se suceden los distintos oficios librados, junto con el reglamento conciliar, las cartas enviadas por los arzobispos, los memoriales presentados, el material de trabajo, y el material jurídico, es decir, las notificaciones, pedidos, reclamos, etc., que se trabajaron durante el Concilio. El Tomo Segundo (BMM 269)

contiene, entre otros materiales de trabajo, las Grandes Consultas, resueltas por los consultores juristas y teólogos del Concilio, y las discusiones de los mismos Obispos en torno a la promulgación pública del Concilio, finalizando el tomo con los Decretos de Concilios de otras jurisdicciones (Lima, Toledo) utilizados al momento de redactar los Decretos propios.

Así, la publicación del Tomo Tercero (BMM 266) y del Tomo Cuarto (BMM 267) viene a completar la serie. Mientras que los dos primeros tomos contienen el material que hizo a la preparación y celebración del Concilio, el Tomo Tercero contiene, por una parte, los Decretos promulgados en los tres primeros Concilios Provinciales Mexicanos con algunos de sus complementos y, por otra parte, el registro jurídico de lo sucedido luego de aquel 20 de octubre de 1585, en que Juan de Salcedo, terminó de leer los Decretos y los Obispos los firmaron.

En efecto, sea por el tenor de los Decretos o por su severidad en cuanto a las penas, comenzó una batalla legal por parte de los Cabildos Catedralicios, las Órdenes Religiosas, la Audiencia Real y diversas personas particulares que emplazaron apelaciones y recursos de fuerza para evitar la ejecución del Concilio, sumado al conflicto político que se vivió con la llegada del nuevo Virrey.

El Tomo Cuarto contiene la primera copia manuscrita del Concilio, realizada el mismo 20 de octubre de 1585. Estas son las dos únicas versiones manuscritas con las que contamos a la fecha.

Quien ha estado a cargo de la edición y de la versión paleográfica de los volúmenes es el Presbítero ALBERTO CARRILLO CÁZARES, Doctor en Historia, Licenciado en Filosofía y Teología, entre otros estudios de importancia. Con una trayectoria docente y de investigación de más de cuarenta años, y más de cincuenta años de ejercicio en el ministerio sacerdotal en la Iglesia Católica, podemos contar al Dr. CARRILLO CÁZARES en el elenco de eclesiásticos, como Rubén Vargas Ugarte SI (+ 1975), Cayetano Bruno SDB (+2003) y el Pbro. Dr. Nelson Dellaferrera (+2010), que han dedicado parte de su sacerdocio a estudiar y dar a conocer importantes fuentes eclesiásticas para el conocimiento científico de nuestro pasado y realidad latinoamericana.

Entre sus numerosos estudios en libros propios como en obras colectivas, apenas nos acercaremos al área histórico jurídica, tenemos: *El debate sobre la*

guerra chichimeca: 1531-1585. Derecho y política en la Nueva España; Tratados novohispanos sobre la guerra justa en el siglo XVI; Michoacán reivindica su jurisdicción sobre el Río Verde. La información dada por el guardián de Sichú, fray Francisco Martínez de Jesús en 1597. Documento inédito; El gobierno espiritual en el obispado de Michoacán.

Además de la edición que reseñamos, de su taller han salido la transcripción paleográfica de otras importantes fuentes, con los estudios introductorios correspondientes, tales como: *Vasco de Quiroga: la pasión por el derecho y el pleito con la Orden de San Agustín (1558-1562); Murillo Velarde S.J., Pedro. Curso de Derecho Canónico Hispano e Indiano.* La publicación del primer Volumen de los Manuscritos del Tercer Concilio Provincial Mexicano han valido al Dr. Carrillo Cázares el Premio Nacional INHA 2007 Francisco Javier Clavijero a la mejor investigación correspondiente al área de historia y etnohistoria, otorgado el día 17 de diciembre de 2007.

La publicación de los tomos Tercero y Cuarto vienen a completar, siguiendo el orden del catálogo del archivo arzobispal, los Manuscritos del Tercer Concilio Provincial Mexicano. Al estudio introductorio sobre el contexto histórico general y sobre los actores conciliares, se agregan en cada tomo una reseña de su contenido que ayudan a adentrarse en cualquier sección de material. Así como el Tomo primero nos presentaba una bibliografía actualizada al momento de la impresión (año 2006), y el Tomo segundo nos brinda un elenco de las obras teológicas, jurídicas y pastorales citadas por los participantes en el Concilio, el Tomo Cuarto nos presenta un “Cuadro Cronológico de las labores del Concilio Tercero Provincial Mexicano”, indispensable para conocer las vicisitudes en el debate conciliar. Además de todo lo dicho, debe notarse que el Dr. CARRILLO CÁZARES ha traducido del latín al castellano todo lo que se encontraba en los Manuscritos en esa lengua clásica, cada vez menos estudiada. Cada volumen, al final, cuenta con índices onomásticos y toponímicos.

Los cuatro volúmenes titulados *Manuscritos del Tercer Concilio Provincial Mexicano*, son un recurso indispensable al momento de estudiar la historia del derecho canónico particular americano y su relación con el Derecho Común. Sin querer adelantar un juicio de valor científico, podemos decir que la obra completa nos presenta el antes, durante y después de la mesa de trabajo de los prelados novohispanos del siglo XVI que dieron una normativa, que por un

lado estuvo en vigencia más allá de que los mismos prelados hayan imaginado, y que por otro lado, influyó -todavía está por determinarse hasta que punto- en la vida cotidiana de los habitantes de México, gran parte de Centroamérica y de las Islas Filipinas, es decir, en la enorme jurisdicción de la entonces Provincia Eclesiástica Mexicana.

Por otra parte, la cantidad de actores, Obispos, Órdenes Religiosas, Autoridades Reales, Clérigos, españoles, criollos, que intervinieron en este proceso nos abre las puertas para estudios que relacionen el saber y el diálogo jurídico entre el Viejo y el Nuevo Mundo, en un momento clave de la historia como fue el siglo XVI, con sus conflictos religiosos, políticos, sociales y culturales.

Como afirma STAFFORD POOLE en su artículo sobre el itinerario que siguieron los Manuscritos desde el Archivo Arzobispal, pasando por Europa, hasta llegar a la Bancroft Library en California, en el estudio introductorio del Primer Tomo, esta original pieza, de cuya existencia se sabía, pero se consideraba extraviada hasta mitad del siglo XX, momento en que se retomó el estudio de esta importante asamblea episcopal y los estudiosos volvieron a encontrarse con este material. La edición del Dr. ALBERTO CARRILLO CÁZARES nos acerca en forma generosa a la posibilidad de más y mejores estudios en materia histórico jurídico canónica.

Oswaldo Rodolfo Moutín
Universidad Católica Argentina